



CONTRATO N.º 04 / 2025

PROVISION DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM – ID N.º 457516

Entre la Municipalidad de Saltos del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Héctor Fabian Moran, con cédula de identidad N° 3.463.806, el Secretario General el Lic. José Domingo Rodi con cedula de Identidad N° 1.522.707, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la Empresa PUENTE SALTO S.A, domiciliada en la , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Francisco García, con cédula de identidad N° 1.178.196, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "PROVISION DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: PROVISION DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 457516

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2024, convocado por la UOC de la Municipalidad de Saltos del Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°228/2025 y Aprobación de Automática N.º 258/2025.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Table with columns: Grupo 1 - PROVISION DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total, Características. Rows include Gasoil and Nafta Ron 90.

Handwritten signature of Hugo Francisco García

PUENTE SALTO S.A. RUC: 80069924-6 Tel. 047230209 / 046242036





**MUNICIPALIDAD DE  
SALTOS DEL GUAIRÁ**

**51**  
años

**SALTOS  
DEL  
GUAIRÁ**

**MI  
COMPROMISO  
ES CONTIGO**



**Total: Setecientos setenta y tres millones ciento veinte y dos mil, quinientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será:  
desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de este contrato estará a cargo de:  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO - CINTHIA CAROLINA ESTIGARRIBIA MORAN - DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

#### **9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

  
**PUENTE SALTO S.A.**  
RUC: 80069924-6  
Tel. 047230209 / 046242036





**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

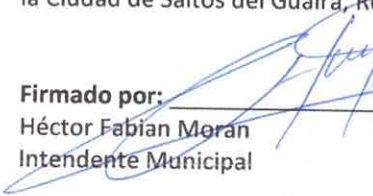
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**15. SUSCRIPCIÓN**


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guairá, República del Paraguay a los 27 del mes de Febrero del año 2025.

Firmado por:   
Héctor Fabían Morán  
Intendente Municipal



Firmado por:   
Lic. José Domingo Rodi



Firmado por:   
Hugo Francisco García  
Proveedor.

**PUENTE SALTO S.A.**  
RUC: 80069924-6  
Tel. 047230209 / 046242036